

D. Lucas Gomez de la Calle, D. Eugenio Zuniga, D. Juan de S. A.
D. Diego, D. Patricio Budia, D. Jeronimo Molina, Don
Juan Thomas Montano, y D. Juan de Torres Roca Cau del Orden
de Santiago, Vexidors =

Sejendo D. J. de Orozco Jurado =

Page' del Cavildo

Sejendo con D. de

Para Calangota

En este papel dello R. Don Nauldo de la Santa Iglesia de la Santa
de la Cua de la Corriente en la Puerta del que le escribio la Cua. En
cuenta y no el pasado de qual dice que para que los dos
mill reales que se dio para ayuda de renta que se le dio en el
pasado para que apliquen y se han de ser en la que se empuja
rente y ha de nombrado D. Comisario para las Confesiones con el
fin al Señor Canonigo D. Juan Ferrer y para la distribucion de los
dos mill reales = y la Cua ha de ser de un docto de la Cua de
este papel dando la gracia al Cavildo y en el papel se ponga con
los autos de la Junta para que en ella se continuen en las dos posiciones
de los autos en donde se trata de la extincion de la langosta =

Lib. de D. de

Molina y Laguna

La Cua alzada que el Señor D. Jeronimo Molina Vexidor Comisario
para la quema de la langosta que se hizo en el mes de Mayo
de 1604 para este efecto en lo procedido y que procediere en la cobranza
de los repartimientos =

Carta del Conde de

Lemus y de Conden

timiento y de

de Regidor =

En esta Carta del Sr. D. Juan Benitez y Don Ignacio de la Vexidors =
D. Juan de la Cua del Sr. Conde de Lemus sufra de doce de
diciembre de 1604 para que se ponga en la que se dice que
al Sr. Conde D. Juan de la Cua se hizo merced el R. Rey Don
Felipe quarto en el año de 1577 y cuarenta y siete de su Vexim.
penor en cada una de las Cua del Reyno de Galicia que
estaban en el de Ovina Vizcaya D. Juan de Mondoneo.
Le faltan los de Santiago Lugo y Lugo y por aver hecho
la merced con calidad de que los Vexim. se han de poner en ella
publica a la Cua para su sufragio miento para que pueda

